



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Declaración de existencia de unión marital de hecho	76 147 31 84 002 2023 00021 00	Francia Elena Mosquera Osorio	Herederos determinados e indeterminados del causante Luimkler Durán Rivas	Correr traslado a la parte demandante de la excepción de mérito formulada por la parte demandada.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte demandante por el término de **CINCO (5) DÍAS** de la excepción de mérito denominada “**(i) Genérica**”; para lo de su competencia. Artículo 110 y 370 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

Por secretaria trasladese de manera inmediata a la parte actora el escrito contenedor de la excepción aludida.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario